



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 -2020-MDP

Pacocha, 15 de enero de 2020



VISTOS:

El Informe N° 06-2020-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 003-2020-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria sobre Apertura del Programa de Compensación de Deuda Tributaria con Trabajo y Especies; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

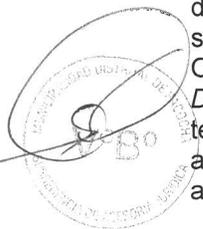
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el artículo 39° "...El Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDP, modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MDP que aprueba el *Reglamento del "Programa Pago de Deuda Tributaria y No Tributaria con Bienes Inmuebles, Prestación de Servicios y Especies"*, teniéndose en cuenta que el referido programa es de carácter permanente y tendrá un apertura anual el primer día hábil de cada año, mediante Resolución de Alcaldía, en atención a lo establecido en su artículo segundo de dicha norma municipal.

Que, mediante Informe N° 003-2020-SGAT-MDP de fecha 09 de enero de 2020, la Sub gerencia de Administración Tributaria, solicita la apertura del programa de compensación de deuda con servicios, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDP, modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MDP que aprueba el *Reglamento del "Programa Pago de Deuda Tributaria y No Tributaria con Bienes Inmuebles, Prestación de Servicios y Especies"*, teniéndose en cuenta que el referido programa es de carácter permanente y tendrá un apertura anual el primer día hábil de cada año, por lo que solicita a la Gerencia Municipal se tramite la apertura del citado programa para el presente ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 06-2020-SGAJ-MDP de fecha 14 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable que se dicte resolución de alcaldía que apruebe la apertura del programa de pago de deuda tributaria y no tributaria con bienes inmuebles, prestación de servicios y especies de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el ejercicio 2020, que mediante Proveído N° 060-2020-GM de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Municipal lo deriva a Secretaria General para su atención conforme lo señalado por la Sub Gerencia Asesoría Jurídica.

Que, considerando como política de la municipalidad promover e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del distrito y considerando las ordenanzas municipales que regulan este tipo de compensación de deuda tributaria y no tributaria, corresponde según lo reglamentado expedir el acto resolutivo correspondiente.





"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, LA APERTURA DEL "PROGRAMA DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CON BIENES INMUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPECIES" de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el ejercicio 2020.

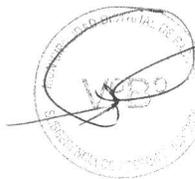
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad para una correcta implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL RR. PP. Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE





"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENTE : CARLOS WUALBERT RODRIGUEZ HERRERA
VICEPRESIDENTE : CHRISTIAN HERNANDO MENÉNDEZ PEÑA
SECRETARIO TECNICO : SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
MIEMBRO : MARY GUADALUPE RETAMOZO CUSICANQUI

4. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- a) PYMES
- b) Agro Negocios.
- c) Minería.
- d) Turismo.
- e) Pesca.
- f) Abastecimiento y Comercialización de Alimentos – Mercados, Ferias y Camal.
- g) Empresas Municipales – EPS
- h) Proyectos Especiales.
- i) Energía Eléctrica y Telefonía.

PRESIDENTE : KATYA LETZY DONGO BENGOA
VICEPRESIDENTE : CARLOS WUALBERT RODRÍGUEZ HERRERA
SECRETARIO TÉCNICO : S.G. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MIEMBRO : CHRISTIAN HERNANDO MENÉNDEZ PEÑA

5. COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

- a) Ambiente y Ecología.
- b) Saneamiento.
- c) Salud preventiva promocional.
- d) Preservación de recursos naturales.
- e) Farmacias municipales.
- f) Postas médicas.
- g) Limpieza pública, parques y jardines.

PRESIDENTE : KARINA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES
VICEPRESIDENTE : MARY GUADALUPE RETAMOZO CUSICANQUI
SECRETARIO TECNICO : S.G. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
MIEMBRO : CARLOS WUALBERT RODRÍGUEZ HERRERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a Secretaria General la notificación de la presente resolución de concejo a los señores Regidores y a las áreas correspondientes de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al Área de Tecnología de la Información de la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL RR.PP. Y ARCHIVO CENTRAL



ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE